

CD-037/2020**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA****CONSEJO DIRECTIVO****ACTA No. 037/2020****CD-037/2020**

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día viernes 27 de noviembre de 2020, presentes en sesión ORDINARIA número CERO TREINTA Y SIETE/DOS MIL VEINTE, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Ednilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 036/2020, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- IV. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO LIBRE GESTIÓN REFERENCIA FOSO LG05092020 "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA SIM.NET."
- V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



IX. SEGUIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 03/030.2020, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020.



XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Con base al artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 036/2020, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTE (ACUERDO 01/037.2020). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Treinta y seis-Dos Mil Veinte, celebrada el jueves 19 de noviembre de dos mil veinte; y b) proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero-Treinta seis-Dos Mil Veinte.

PUNTO IV. SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO LIBRE GESTIÓN REFERENCIA FOSO LG05092020 "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA SIM.NET".

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Delmy Elizabeth Martínez, presenta por medio de Memorandum UA-57/2020, de fecha 24 de noviembre del presente año, SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO LIBRE GESTIÓN REFERENCIA FOSO LG05092020 "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA SIM.NET".

En seguimiento a Acuerdo de Consejo Directivo Número SEIS, de Sesión CERO VEINTIOCHO DOS MIL VEINTE, celebrada en fecha 26 de septiembre del presente año, en el cual se autorizó a la UACI: 1) iniciar el proceso de contratación de Servicios Profesionales Especializados de Tecnología Informática y Asistencia Técnica en el Sistema SIM.NET; 2) elaborar con las unidades involucradas las especificaciones técnicas del



CD-037/2020

servicio a contratar y 3) presentar los resultados obtenidos ante el Consejo Directivo, la Coordinadora de la UACI, Delmy Martínez, informa al Consejo Directivo lo siguiente:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de la oferta consiste en las siguientes ponderaciones:

Evaluación Técnica	70%
Evaluación Económica	30%
Total Evaluación	100%

Publicación del proceso: Se publicó en el sistema COMPRASAL primera convocatoria de fecha 23 de octubre 2020, segunda convocatoria de fecha 10 noviembre 2020 y como resultado se obtuvo la siguiente oferta:

- Proveedor Saul Odennis Solís Rivera

Es necesario mencionar que solamente se obtuvo una oferta, la cual se procedió a evaluar para verificar el cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas, atendiendo con lo establecido en el *Artículo 40 de la Ley LACAP literal b) cuando la adquisición No excede el equivalente a 20 salarios mínimos.*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO

Contratar los Servicios Especializados de Tecnología Informática y Asistencia Técnica en el Sistema SIM.NET; con el objetivo de automatizar los principales procesos del cierre crediticio mensual; para que los diferentes usuarios del sistema puedan generar la reportería requerida en los proceso antes mencionado; así como la respectiva inducción a todos los usuarios y capacitación en los módulos específicos del Sistema SIM.NET Modulo PLD/FT, Modulo Administración de Expedientes crediticios y Sistema de Activo Fijo.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA**Evaluación Técnica 70%**

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO A CRONOGRAMA DE TRABAJO			EXPERIENCIA	ENTREGABLES	TOTAL 100%
	Eapa 1 Verificar y Corregir la información del sistema SIM.NET que presente debilidades	Eapa 2 Creación de plantilla para ingresar registros en la base de datos del sistema SIM.NET (Automatización de procesos para reportes de cierre y gerenciales)	Eapa 3 Capacitación e inducción a usuarios de los módulos específicos en el sistema SIM.NET	Experiencia del Proveedor por el tiempo que tenga de brindar los servicios Especializados en el Sistema SIM.NET	Infomes y manuales al administrador del contrato por cada etapa del servicio	
SAUL ODENNIS SOLIS RIVERA	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%	5,00%	70,00%

Evaluación Económica 30%

EMPRESAS OFERTANTES	PRECIO MENSUAL	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO
SAUL ODENNIS SOLIS RIVERA	\$ 550,00	\$ 3.300.00	30,00%



La evaluación realizada por Presidencia y Dirección Ejecutiva a la oferta presentada por el Proveedor Ingeniero Saul Odennis Solís Rivera, cumple razonablemente con los aspectos técnicos establecidos en los Términos de Referencia y la oferta económica no sobrepasa la disponibilidad financiera certificada por la Unidad Financiera Institucional; así como el cumplimiento en la presentación de los documentos y anexos solicitados en el presente proceso.

No obstante, será el Consejo Directivo quien tomará la decisión de adjudicar el presente proceso por medio de Libre Gestión, Referencia FOSO LG 05092020 denominado Servicios Especializados en Tecnología Informática y Asistencia Técnica en el SIM.NET para un periodo de seis meses, contados a partir de la Adjudicación del servicio.

EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE AL ARTICULO VEINTIUNO DE LA LEY DE CREACION DE FOSOFAMILIA "SON ATRIBUCCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO", LITERAL G) EL CUAL CITA: AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS PARA EFECTUAR ESTUDIOS O TRABAJOS ESPECIALES RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTE (ACUERDO 02/037.2020). A) El Consejo Directivo autoriza la contratación del servicio denominado "SERVICIO ESPECIALIZADO EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL SISTEMA SIM.NET", proceso Libre Gestión FOSO LG05092020. B) Se autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional notificar al proveedor Saul Odennis Solís Rivera, la presente adjudicación, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,300.00), según las especificaciones técnicas ofertadas, C) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, proceder con las disponibilidades presupuestarias a fin de cubrir el monto ofertado. D) El Consejo Directivo autoriza al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA a firmar el contrato. E) El Administrador de Contrato será el Presidente de FOSOFAMILIA. F) Se instruye a la Directora Ejecutiva, dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad Financiera Institucional, Contabilidad, y Legal Escrituración para las gestiones pertinentes.

PUNTO V. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL.

El licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, somete a consideración del Consejo Directivo, Solicitud de autorización de Otorgamiento de Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Licenciado Irvin Bryan Rivas Montes.

En fecha 25 de noviembre de 2020, la Administración del FOSOFAMILIA contrató al licenciado Irvin Bryan Montes Rivas, quien es mayor de edad, Abogado y Notario, quien fungirá como Coordinador de la Unidad Legal Judicial del FOSOFAMILIA, figura que será utilizada para lo siguiente:

- Para que ante sus oficios notariales se otorguen todos los instrumentos de créditos;

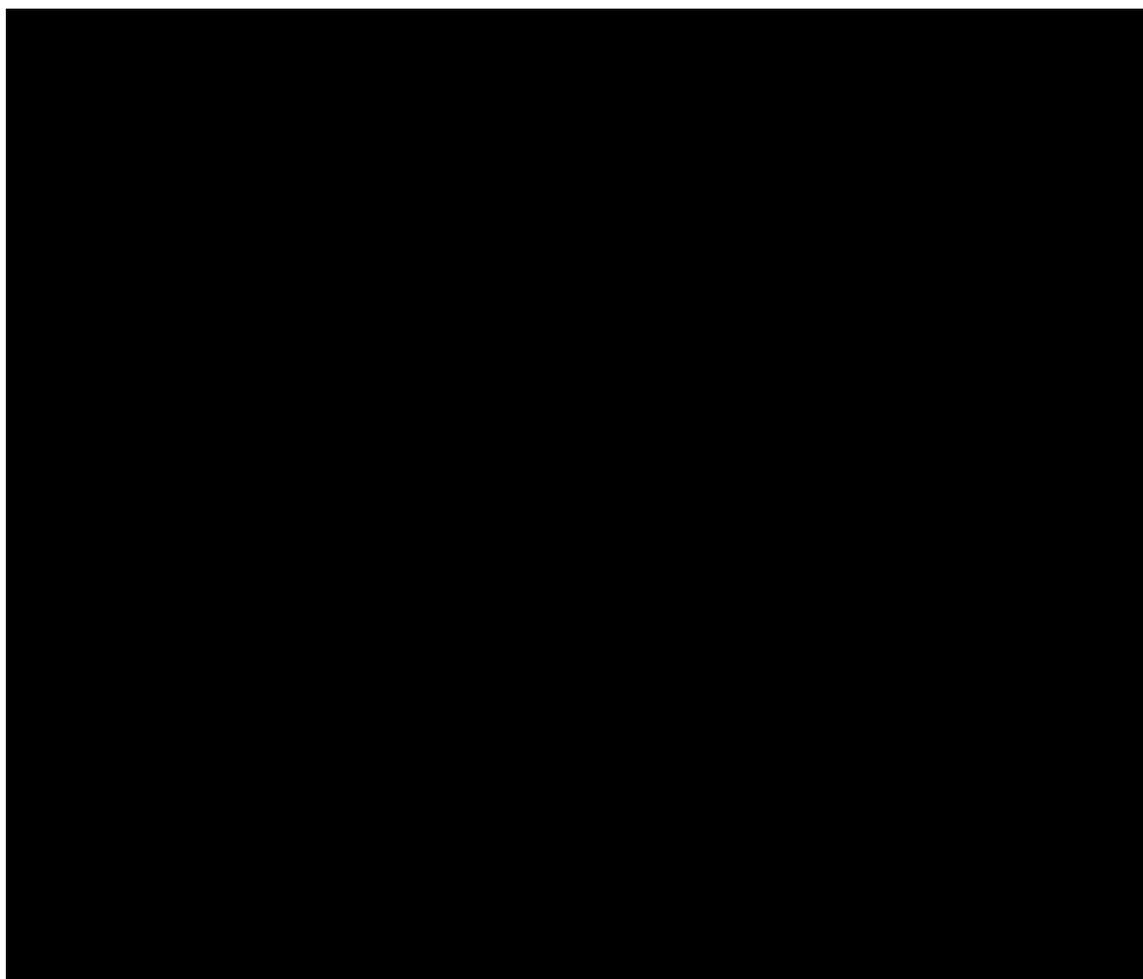


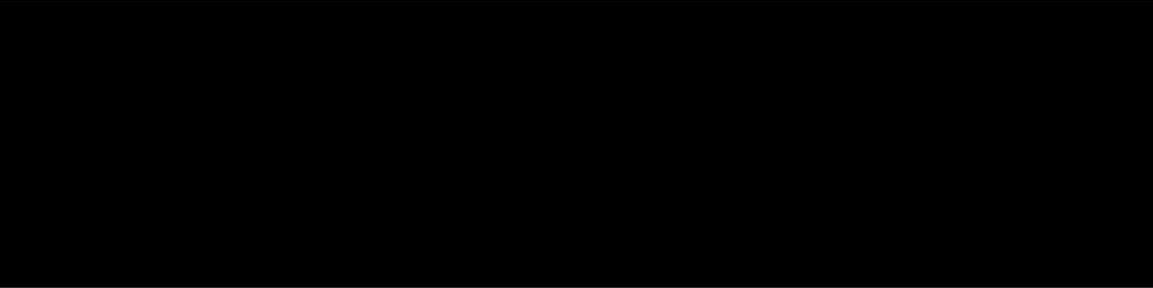
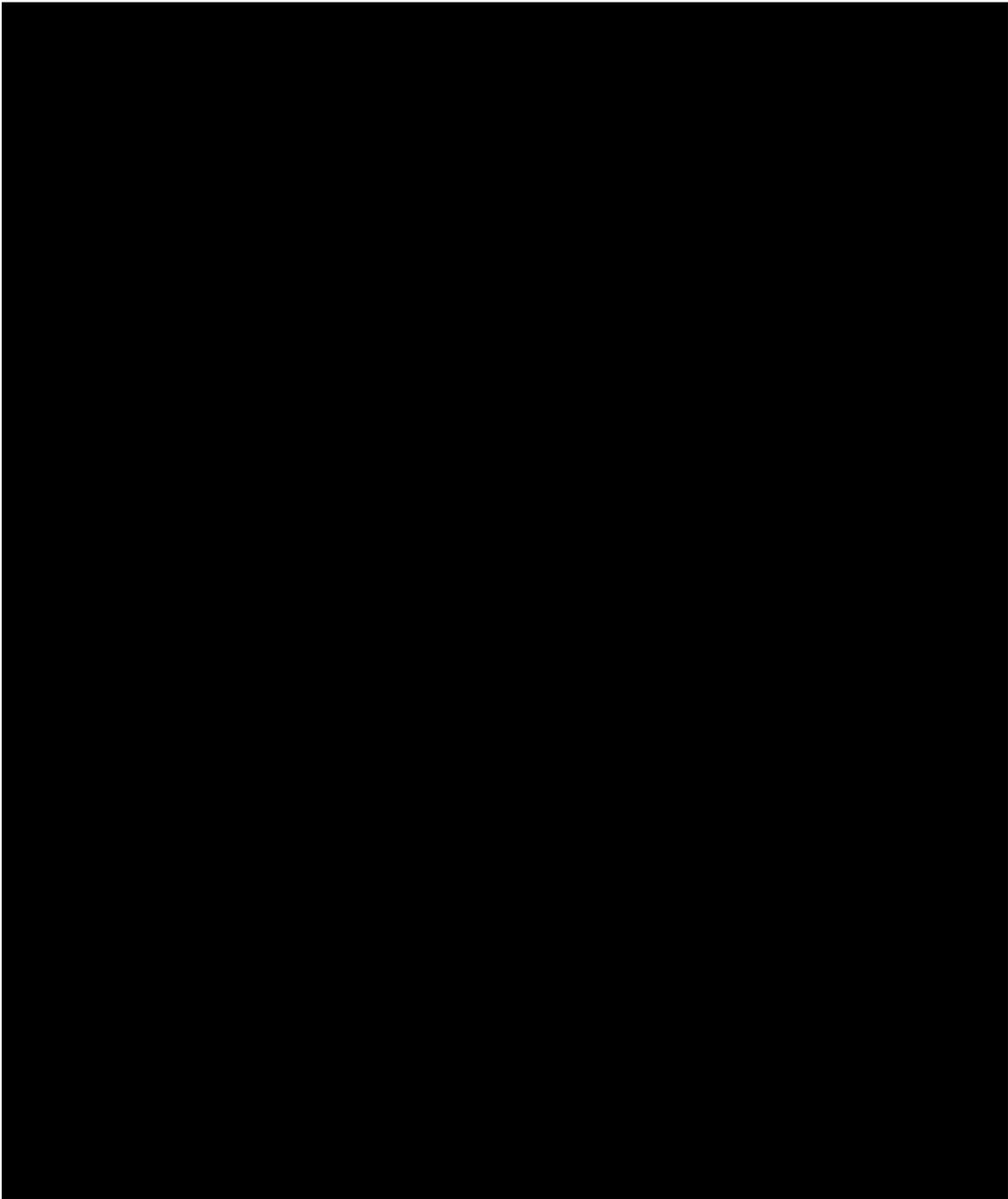
CD-037/2020

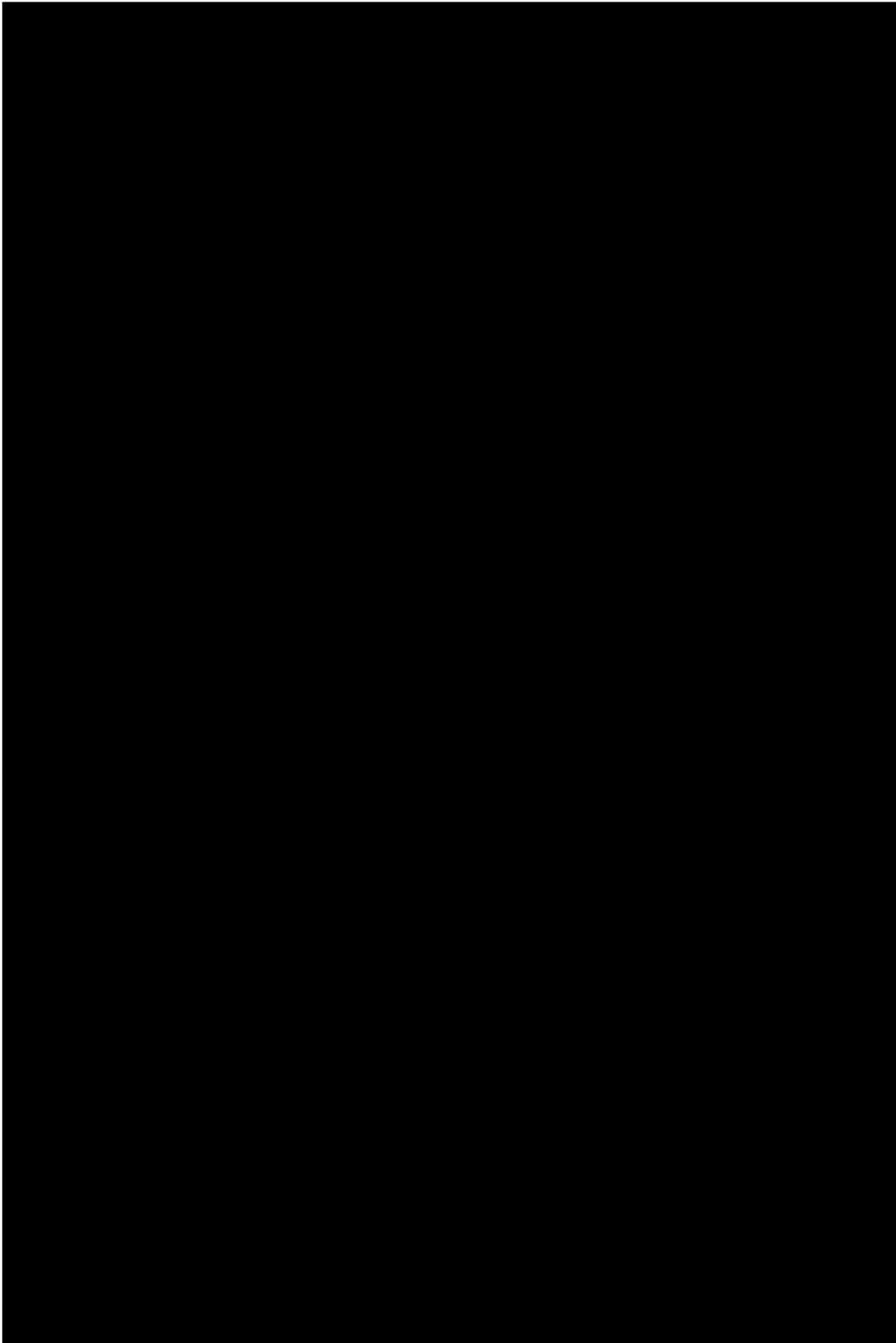
- Represente a FOSOFAMILIA en todos los asuntos administrativos o jurídicos en que tuviere interés; para lo cual debe otorgarse el respectivo Poder General Judicial con Clausula Especial;
- Darle seguimiento a la Cartera Judicial.

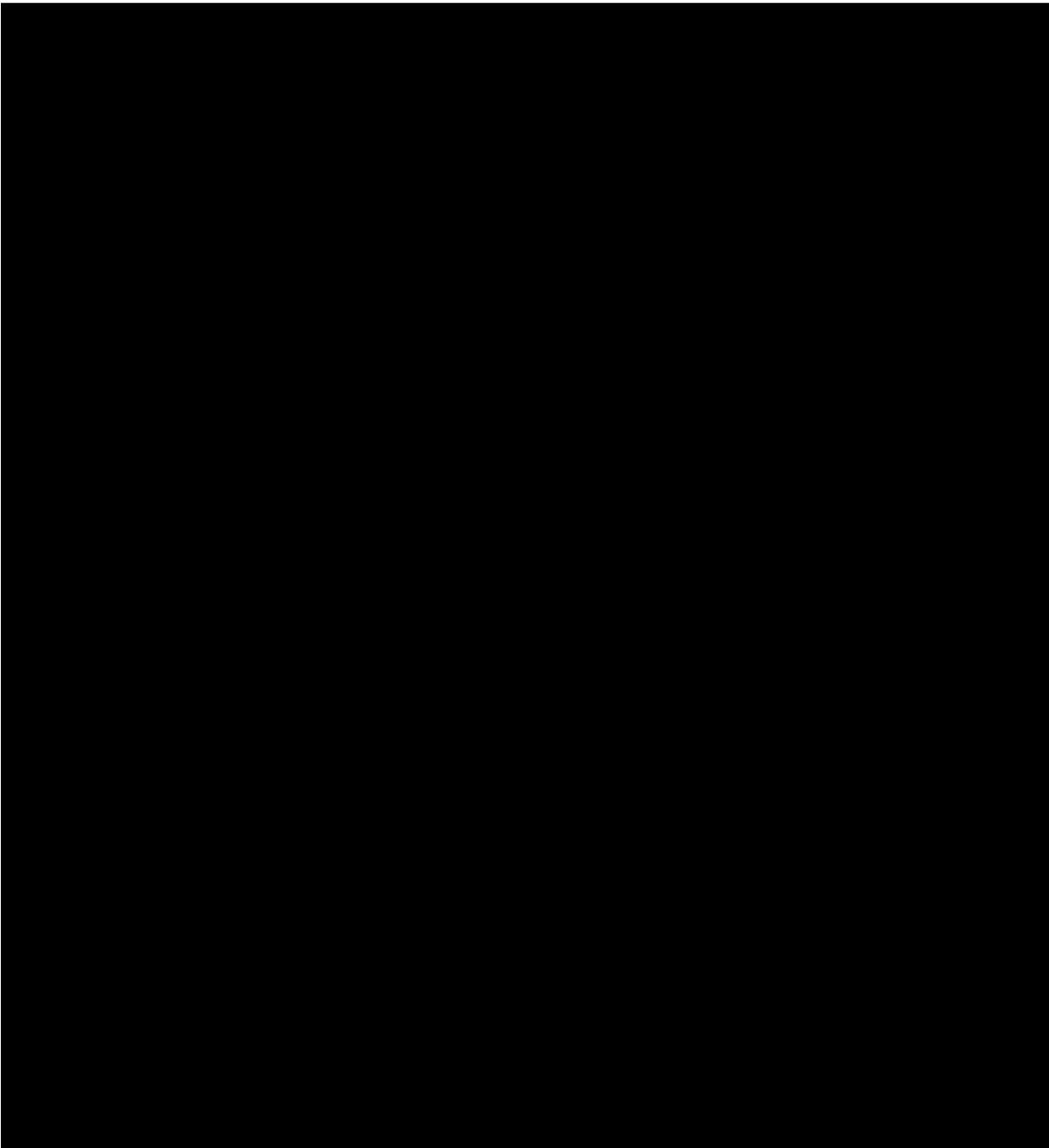
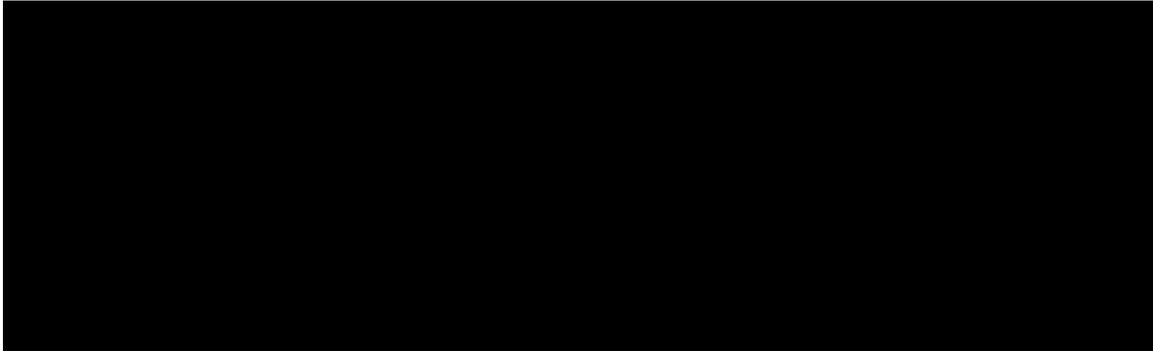
Por lo anterior, el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, solicita al Consejo Directivo autorización para revocar Poderes Generales Judiciales con Clausula Especial emitidos anteriormente y otorgar nuevo poder a favor del licenciado Irvin Bryan Rivas Montes.

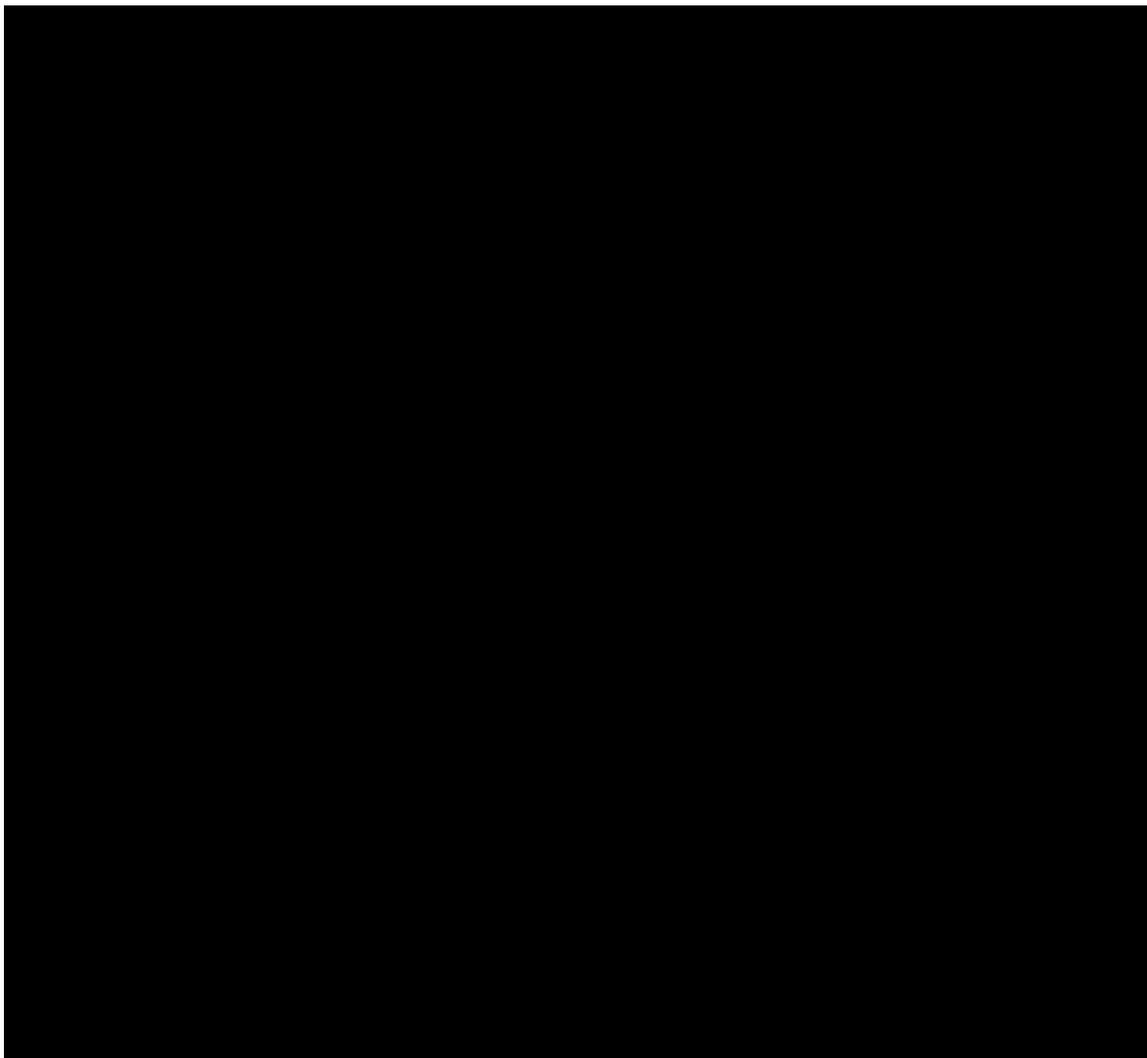
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTE (ACUERDO 03/037.2020). A) El Consejo Directivo se da por enterado de la solicitud presentada por el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem. B) Autorizar al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente del FOSOFAMILIA, para que otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Clausula Especial a favor del Licenciado Irvin Bryan Rivas Montes. C) Se instruye la revocatoria de dejar sin efecto los Poderes General Judicial Administrativo con Clausula Especial emitidos anteriormente.











PUNTO IX. SEGUIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 03/030.2020, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020.

En Sesión de Consejo Directivo CERO-TREINTA-DOS MIL VEINTE, celebrada en fecha 08 de octubre del presente año, la Oficial de Cumplimiento, licenciada Rosa María Miranda presentó solicitud de autorización para la modificación del "Manual para la Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo", con el objetivo de mejorar la metodología establecida para la identificación de delitos de Lavado de Dinero y de Activos.

En la misma sesión se informa que la licenciada María Lilian López, Directora Propietaria en representación de ISDEMU, en fecha 07 de octubre del presente año, a través de nota Referencia ISDEMU/DE/131/2020, dirigida al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa, Presidente remitió opinión técnica sobre la propuesta del Manual presentado ante este Consejo Directivo, con el objetivo de que las aportaciones sugeridas, sean trasladadas a la Oficial de Cumplimiento.

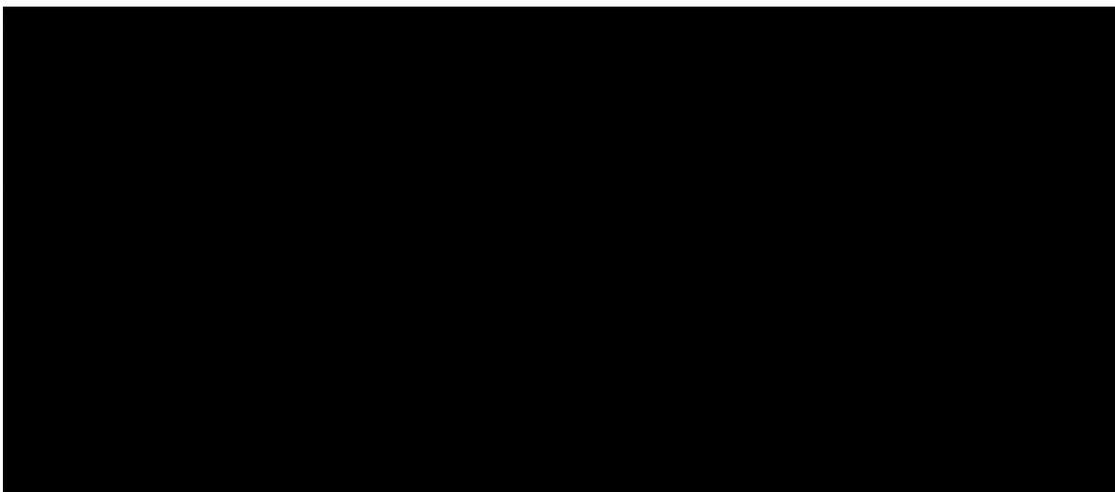


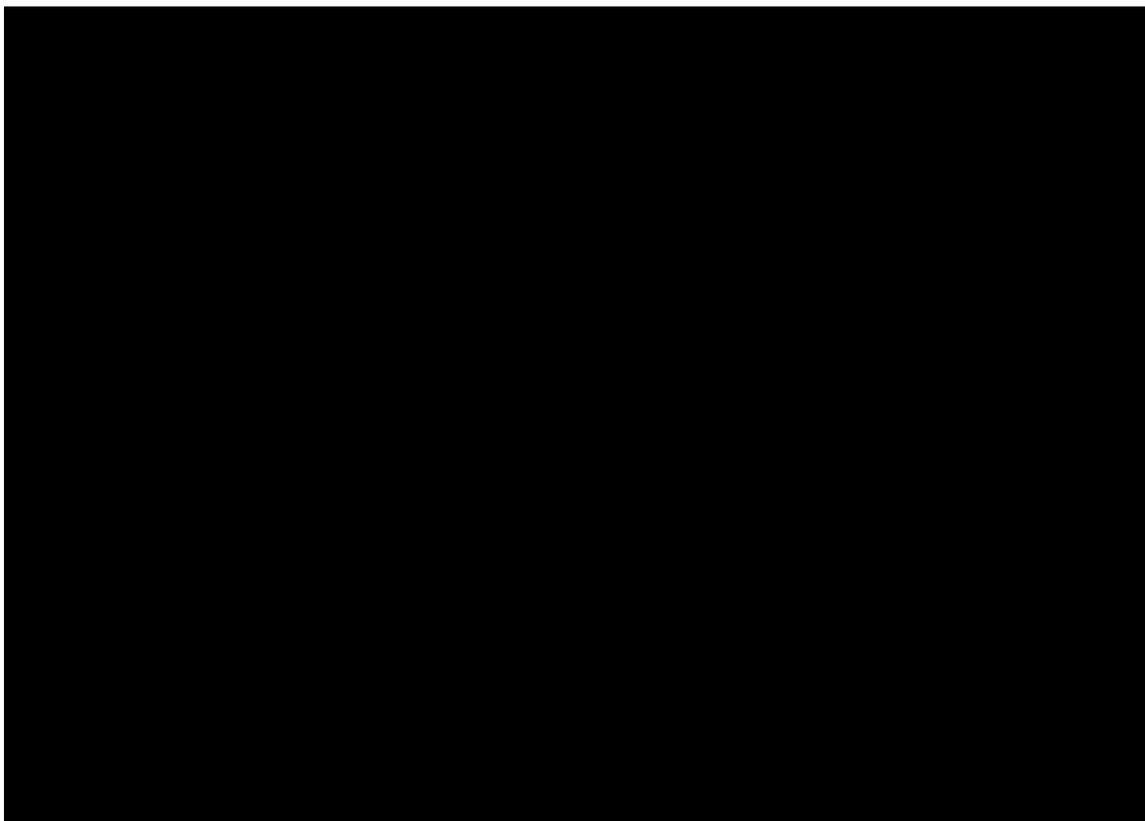
El Consejo Directivo resolvió a través del Acuerdo Numero Tres lo siguiente: "" B) El Consejo Directivo instruye a la licenciada Rosa María Miranda, Oficial de Cumplimiento lo siguiente: 1) considerar incorporar al "Manual para la Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo", las observaciones sugeridas en dicha opinión técnica; 2) Verificar que antes de pasar nuevamente el Manual a Consejo Directivo para su aprobación, el documento haya sido revisado detenidamente en cuanto a contenido y estructura 3) Presentar en próximas sesiones de Consejo Directivo el documento modificado para su respectiva aprobación.

solicitud de En seguimiento a Acuerdo de Consejo Directivo Numero CERO TRES, de Sesión CERO TREINTA DOS MIL VEINTE, celebrada en fecha 08 de octubre del presente año, el cual cita textualmente: ""

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido anteriormente, la Oficial de Cumplimiento, licenciada Rosa María Miranda, a través de Memorandum 31/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, remite para su autorización el "Manual para la Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo". La Oficial de Cumplimiento evaluó y analizó las observaciones brindadas por la licenciada María Lilian López, Directora Propietaria en representación de ISDEMU, incorporando aquellos aspectos que aplican al FOSOFAMILIA.

EL CONSEJO DIRECTIVO CON BASE ARTICULO VEINTIUNO DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FOSOFAMILIA, SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LITERAL D) APROBAR LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTE (ACUERDO 07/037.2020). A) Dar por recibido y aprobado el "Manual para la Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo", presentado por la Oficial de Cumplimiento, licenciada Rosa María Miranda. B) Se instruye a la Oficial de Cumplimiento: 1) Dar cumplimiento a lo establecido en el "Manual para la Prevención contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo". 2) Remitir el presente Manual a la Superintendencia del Sistema Financiero. C) Se instruye a la Dirección Ejecutiva, dar a conocer el manual a las unidades involucradas para su conocimiento, ejecución y divulgación del personal a su cargo.





PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Adhonorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, IX y XI con sus respectivos acuerdos 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-CERO TREINTA Y SIETE-DOS MIL VEINTE (ACUERDO 09/037.2020). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Con base al Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, IX y XI con sus respectivos acuerdos 2) Con base al Artículo Veinticuatro, Veinticinco y Veintisiete de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, VIII y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinte minutos del día de su fecha.





Hugo Alberto Ochoa Cárcamo



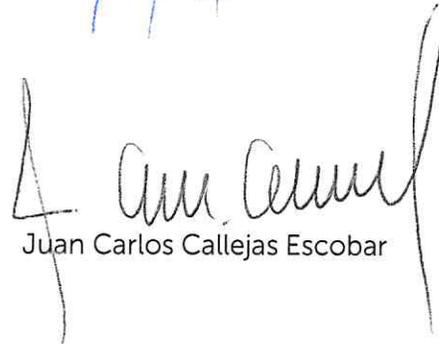
Oscar Edenilson Morales Preza



María Lilian López Aguilar



Jessica Gertrudis Martínez Osorio



Juan Carlos Callejas Escobar

